



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0446-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 06 de Octubre del 2021.

VISTO:

La Carta N° 110-2021-MPH/GA, de fecha 04 de octubre del 2021, presentado por el Gerente de Administración Abg. Edgar Bure Armijos, a través del cual solicita **CONFORMAR LA COMISION PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DEL AÑO 2021, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, en lo que concierne al objeto de la Ley, establece las normas que regulan al ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización,

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre otras acciones que las entidades públicas deben realizar inventarios anuales de bienes muebles, y su artículo 121° dispone bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un inventario anterior al de su representación y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, antes del 31 de diciembre de cada año,

Que, asimismo de acuerdo a lo tipificado en los artículos 22° y 25° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado (aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN), el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar la toma de inventario de la institución, e integrada como mínimo por un representante del Área de Control Patrimonial y por el personal debidamente calificado, el cual deberá ser de la misma entidad,

Que, la comisión en mención podrá ser integrada por personal de Contabilidad, Logística y Patrimonio y por personal debidamente calificado, la cual a su vez podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico, anotando también que el personal que interviene en la toma de Inventario debe ser independiente de aquellos que tienen a su cargo el registro y manejos de bienes, salvo para casos de identificación, concluida la verificación física, la Comisión deberá remitir el Inventario Físico a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces conjuntamente con el Informe Final de Inventario.

Que, con el Informe N° 024-2021-MPH/OLEMB, de fecha 29 de setiembre del 2020, el Jefe de la Oficina de Margesi de Bienes Lic. Elder L. Chasquero Torres, solicita al Jefe de la Oficina de Logística Conformar la Comisión para la elaboración del Inventario de Bienes Muebles del año 2021, según el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04462021/MPH/ALC

Que, con el Informe del Visto y el proveído de la Gerencia Municipal, se autoriza la emisión de la presente resolución.

Estando a lo expuesto; y, en uso a las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISION PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, la misma que estará integrada por

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CARGO QUE DESEMPEÑA	CARGOS
Abog. EDGAR BURE ARMIJOS	Gerente de Administración	PRESIDENTE
CPC. VICTOR MANUEL ADRIANZEN CUEVA	Jefe de la Oficina de Contabilidad	MIEMBRO
CPC. ESMIRIAN CHASQUERO GARCIA	Jefe de la Oficina de Logística	MIEMBRO
Lic. ELDER LUDWIN CHASQUERO TORRES	(e) Margesi de Bienes	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Comisión de Toma del Inventario, formular su Plan de Trabajo con el respectivo cronograma de las actividades que desarrollara.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración comunicar a las diferentes dependencias orgánicas de la Entidad, la realización de la toma del Inventario Físico de Bienes Muebles, a efectos de que se brinde a la comisión conformada para tal fin, las facilidades correspondientes para su debido y oportuno cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huapama Neira
ALCALDE

- Ca.
- ✓ GGM
- ✓ G. ADM
- ✓ GAJ
- ✓ GPP
- ✓ OCI
- ✓ Comisión(A)
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

EV/P/ptg.